No. 4

Yntormacion de Dn Anto
nio de Saavr: aprouada
en 4 de Junio de
1616

Rector Dr Dn Juan Vorquera

Secretario Dn Fernando Lozano Infante

V.107
f.527

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

SELLO SEGVNDO SEIS REALES
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y
SETENTA Y SETENTA Y VNO

528

Don

Muy Poderoso Señor = Don Antonio de Mur sol de
Villa hijo legitimo del Governador Don Juan de Mur sol de
Villa y de doña Catalina de Grisota Ximenez de quesada = Digo que
como es publico y notorio el dho mi Padre murio en Vuestro Real ser
vicio y Abuelo del Dotor Don Juan de Grisota tambien siendo oydor
desta ciudad de Sevilla, y soy por la parte materna descendiente de
Gonçalo adelantado Don Gonçalo Ximenez de quesada, de que resulta
ser uno de los llamados a las Becas del colegio real de Nuestra Señora
del Rosario, segun los llamamientos de su fundacion; a que se añade tam
bien Ser Notoria Mi pobreza, y que por ella me hallo, con Imposibi
lidad de seguir mis estudios. Mediante lo qual Sabe seruir a V.A como
lo Suplico de hazerme Merzed de nombrarme en una de las Becas
que estan destinadas para las personas en quien se verifiquen concurrir las
calidades que en mi = A V.A pido y suplico asi lo proueya Mande
en que recibire bien y merzed con justicia que pido &a = Don An
tonio de Mur sol de Villa

Decreto

Nombrase por colegial formal y en la beca que tiene en la ciudad
de Merida a Don Antonio de Mur sol de Villa y dese el Mandado
Necesario = Rubricose el decreto dicho por los señores Presidente y
Jueces de la audiencia real de su Magestad que reside en esta Ciu
dad de Sevilla en Audiencia publica, Licenciado Don Matheo y Vaney Ferriera Caua
llero de la orden de Calatraua Dotor Don Juan de Carnea Turbano Caua
llero de la orden de Santiago y Licenciado Don Matheo Matagon
Pedrosa y dixeron en Santa fee a diez de Mayo de mil y seiscientos
y setenta y seis años = Salazar =

Fecho

Dr. Diez de Salazar

Fernandez

Presentado con peticion de D. Juan Del Moral Sotelo y Silva en veinte de Abril
de mil y seiscientos y treinta y seis años. = Ante mi

Don Antonio de Mier del Rincon hijo legitimo del Sr
Don Juan de mier del Rincon y Peña Capallin y Negrete dos digo
que como Congresal del Reyno no he podido servir con la debi
dad atencion y puntualidad por los años que he estado en
Real Audiencia de Nuevas Reynos de los de la
Real Hacienda de Nueva España por cuia razon
tengo en mi hijo calidades dignas del honor
que pido me por preferencia del Rey para
se me mande librar dicho mercede para la averiguacion
de que concurren en mi hijo calidades dignas de dicho hon
rey para lo qual [illegible]

Otrosi digo que pido [illegible]

[illegible]

[illegible]

[

Si la Dha Dª Catarina de Grijota fue hija legitima del Dr Dn Pº de Grijota, oidor de Sevilla y de Dª Catarina Arias de Ovalle su esposa q asimismo del Adelantado Don Gonçalo Gimenez de Quesada.

Dacho mio Si sabe si el dho su Padre y Abuelos y demas ascendientes asi Paternos como Maternos an sido y son Xptianos viejos limpios de toda mala raza de Moros Judios Moriscos Nuevos y vinculados y q no tienen sangre desta tierra y estan libres de otra qualquier mala raza y dephama

Tercera pre. Si sabe si el dho su Padre Abuelos y demas progenitores assi de parte de la Madre como del Padre ansido castigados por el Sto Oficio desta Inquisicion, o an tenido algun Delicto, o an sido castigados juntamente por otro qualquier tribunal q aia sido o sea

Quarta pre. Si sabe si el dho su Padre y demas ascendientes de uno y otro Sexo an tenido algun Oficio vil y baxo prohibido por el dho derecho, o por las leyes y Ordenanças destos Reinos

Ultima pre. Si es publica voz y fama, y en lo q an sido tenidos y reputados los oficios q an exercitado, y dicen los q supiesen y si les tocan las generales de la ley juren en lo q deban declarado debaxo del Juramento q tienen hecho, y declaren los q supieren

En la Ciu de Sfe en treinta dias del Mes de Março de mill y seiscientos y veinte y seis años ante el Sor Lic. Dn Pº de Alva Inquisidor en esta Inquisicion y estando en la Sala de Audiencia del Sto Oficio parecio ante su merced el Sor Inquisidor

y q̃ en ello se afirma y ratifica y q̃ no le tocan las generales de la ley, y q̃ es de edad de sesenta y tres años poco mas, o menos, y lo firmo con migo el ynfrascrito y ynfrascrip.

D. Sor Lopez de Ocaña — Ante mi — Ldo. Ynfante Ynfrascrip.

En la Ciudad de Sevilla en primero de Junio del dho año de sesenta y siete estando en ella el ynfrascrito Juez Comissario para esta causa en Comissión del Sto Oficio de la Ynquisición de la Corte y estando en su audiencia de la mañana hizo entrar en ella a un hombre que dijo llamarse D. Jacinto de Ocaña de Solarzilla Cura de N.S. de la Vega de esta Ciudad del qual fue tomado juramento por Dios N.S. y una Señal de Cruz en forma de derecho en que lo hizo y sobre ello fue preguntado por dho Juez

8ª ... del Mur. Sotelo dixo q[ue] sirvio en esos reynos de Sª y q[ue] Catarina ... que sabia q[ue] el Mro D. Antonio del Mur. de Silva Sufrades y demas progenitores no ... castigados ni por el Sancto Oficio de la Inquisicion ni por otro ninguno tribunal, y ... q[ue] demas desto dixo lo ... en contrario ... 9ª ... Mro del Mur. era menor de ... pasiones y hubie= ... no avia entendido q[ue] en el dho D. Juº del Mur. ... ningun oficio vil ni bajo antes los mas honrrosos de la Republica ... 5ª ... dixo q[ue] todo lo q[ue] lleva referido es publico y notorio, y q[ue] por tal ... la tiene y q[ue] en esto no ... se ratifica en lo ... y q[ue] los oficios q[ue] an tenido el dho D. Juº del Mur. los a declarado ... del Corregidor de Sevilla y ... de Gobernador de Merida en el qual murio ... a el dho Dor Grisosta de Vidas de Sevilla, y declaro q[ue] no le tocan las generales ... y q[ue] es de edad de ... Sinquenta a ... y lo firmo con dho ... ante mi

D. Diego de ... Antemi ... Ynfante Notario

En la Ciudad de ... en tres dias del mes de Junio de mill y ... y ocho años ante el Sor Dor Juº Ynfante Notario ... examino al Secretario Diego de ... q[ue] vno por Dios Nro ... y una señal de Cruz en forma ... q[ue] prometio decir verdad y preguntado debajo del dho Juramento respondio ... 1º ... dixo q[ue] conoce a ... y sabe q[ue] es hijo legitimo del Gobernador D. ... y de Da Catarina de Grisosta y q[ue] tiene noticia q[ue] el dho D. Juº del Mur. fue ... D. Juº del Mur. y de Da Catarina de Grisosta y de Da Catarina de Cuadra, q[ue] quiere ... 2º ... dixo q[ue] conoce al dho D. Juº del Mur. ... y demas arcaninos el ... y q[ue] sabe q[ue] el dho D. Juº del Mur. es hijo legitimo del dho ... y de Da Catarina de Grisosta, difunta, y q[ue] sabe q[ue] el dho ... fue Corregidor de ... y despues Gobernador de Merida en el qual murio, y q[ue] sabe q[ue] el dho D. Juº del Mur. es hijo legitimo del dho ... y de Da Catarina de Grisosta, difunta

la pregunta, ni de otra ninguna, q̃ en esta particular, todo lo q̃ dicha[n]o lo sabe por noti-
cia, y se remite al lo q̃ dicha[n]o el Señor D. Juº Flores, y sabe q̃ generalmente ge-
ra Da Catalina de Prisca, y todos sus progenitores, y estimen todas estas calidades.
Que sabe q̃ el Dho D. Antonio sus padres, y abuelos, assi paterno como materno no an-
dado castigados por el S[an]to Oficio, ni por otro ningun tribunal, presente, ni presente.
Que no a intervenido ni ninguno de sus dhos padres tenido ningun oficio vajo 531
de
Sa[n]to
Ha dicho que todo lo q̃ lleva declarado es público y notorio, y q̃ muchos an sido
tenidos los dhos, y comunmente reputados, y q̃ sabe q̃ el Dho D. Juº de Mar. fue Corre-
gidor de Jerez, y Gobernador de Alcaudete, y q̃ el Dho Dr Prisca sabe q̃ fue Oidor de la Re-
Audiencia de Sevilla, y aviendole sido lo q̃ lleva declarado sin tacha en ello de vaso del
juramento q̃ tiene hecho, y q̃ no le tocan las generales, y es de edad de sinquenta y
quatro años, y lo firmo con mio de q̃ presente y testigos
Esteº Prisca Ante mi
D. M. de Guzman
Ante mi
Mº Infante Infante
En Cha Ciudad de Sta Fee en quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y
setenta y seis años estando juntos en el ayuntamiento Regimiento de Dho Cabildo Ju-
y Justicia de Sta Fee del Nuevo Reyno por Dor Juº Nosquera Arbuenco Cor-
Dho Cabildo Justicia en Secretaria Escribanio de Cabildo y Estrados de
Dho Cabildo a Sor Dor Juº de Vargas Vicario y los Señores Comisarios
D. Franco Vinto de Guirao Velazquez Dho Cabildo en Cabildo Ordinario
Sor Vargas y los antecesores leidas las presentes y examinadas en
Dho Cabildo Justicia dixeron q̃ las aprobavan y aprovaron y ad-
mitian la nombramto expresado por el Señor Dor Juº de Nosquera
la Real Audiencia de Mexico para q̃ como tal Corregidor Justicia Mayor
las Jurisdicciones y Hacienda de S[u] Mag[esta]d en todos los Estados
el Reyno por q̃ Dho Cabildo tiene conocido a todos los Corregidores
de Dho Cabildo como Dho Cabildo Justicia Mayor de Cartagena fecho en Santa Fee
en Dho dia mes y año.
Juan de Berrio
Secretario Diputado
Dor Don Juan Nosquera de
Arbuenco del Rey Cathe de S. y Reg.
Dr. Greº de Cortes
Procurador Comun
Ante mi
Mº Fernando Solano
Infante Cons y Interino
V.107
f.531